MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA

San Cristóbal, 04 de enero del 2021

SEÑOR INTENDENTE
GUIDO AVEL AYALA

1. **ORGANISMO EVALUADOR**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388502,** en el Local Municipal situado en Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, siendo las 08:00 horas; procede a desarrollar la Evaluación Técnica correspondiente para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado, en su inc. g) segundo párrafo, dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión..."

2. **ANTECEDENTES**

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 04 de enero del 2021, a las 09:00 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado un sobre exterior bajo el sistema de dos sobres, que descubierto resulta cuanto sigue: el Consultor **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA**, procediéndose al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1) conservando el Sobre Nº 2 para su oportunidad. En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de las documentaciones presentadas en el acta de apertura labrada en oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Sandra Rocio Melder Jara
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..."

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación a fin de comenzar en la brevedad las operaciones técnicas de diseño de los proyectos ejecutivos enunciados en las bases concursales, de manera a poner en marcha la ejecución de las obras publicas programadas. Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende no se acompañan respuestas.

4. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA
Documentos comunes para Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta Técnica	CUMPLE
El formulario de oferta de precio	Otra etapa
Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Otra etapa
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Otra etapa
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

Sandra Rocio Yonder Jara
Enc. Unidad Operativa
de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Curriculum del consultor acompañado de título universitario, especialización.	CUMPLE
Contratos que demuestren experiencia general y específica.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

ANALISIS DE DOCUMENTOS SUTANCIALES.

El oferente consultor **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA,** ha acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta técnica debidamente suscripto; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante no aplican en el sentido de que la firma participante no constituye persona jurídica y la ofertas se halla suscriptas por el titular.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente consultor **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente. De igual manera cumple a satisfacción los recaudos de carácter legal.

CAPACIDAD LEGAL:

De la verificación en datos de fuente pública se ha constatado que oferente consultor **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA**:

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- Presenta DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS.

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

Sandra Rocio Mendez Parra
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

"C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA".

Proyectos de Inversión de Obras			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
a.1	Título Universitario de Título de Ingeniero Civil o Arquitecto	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Titulo o diploma de especialización en área del consultor	10 PUNTOS	0 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**70 PUNTOS**	**70 PUNTOS**
b.1	Prestación de Servicios profesionales de su ramo como ser Trabajos de consultorías o fiscalización de obras a favor entidades públicas y privada: 5 puntos por cada contrato de servicios, hasta 20 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
b.2	Experiencia Específica Elaboración de proyectos de obras comprendidas dentro desde el periodo 2016 en adelante, en virtud de contratos suscriptos: 5 puntos por cada contrato hasta 50 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
	TOTAL	**100 PUNTOS**	**90 PUNTOS**

CALIFICACION DE FACTORES

A. FORMACIÓN PROFESIONAL: 20 puntos

Acredita título de Ingeniero Civil expedida por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción: **20 puntos.**

No acredita título y diploma de especialización en área del consultor. **0 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 20 puntos.

Acredita contratos que comprenden Servicios profesionales de su ramo en fiscalización de obras a favor entidades públicas y privadas (en total 4 contratos) a saber:

- ✓ Contrato Nº 08/2019 "Fiscalización de obras", con la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López;
- ✓ Contrato de Servicio profesionales año 2017 "Fiscalización de Obras", con la Municipalidad de Dr. Raúl Peña;
- ✓ Contrato Nº 08/2019 "Fiscalización de Obras", con la Municipalidad de Naranjal;
- ✓ Contrato Nº 09/2018 "Fiscalización de Obras", con la Municipalidad de Naranjal;

Experiencia Específica: 50 puntos.

Acredita contratos de Elaboración de proyectos de obras, (en total 10 contratos), comprendido dentro del periodo 2016 en adelante a saber:

- ✓ Contrato Nº 07/2017 "Elaboración de Proyectos de Inversión", con la Municipalidad de Naranjal
- ✓ Contrato Nº 05/2017 "Elaboración de Proyectos de Inversión", con la Municipalidad de Iruña

Sandra Rocio Méndez Jara
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA UOC

- ✓ Contrato Nº 05/2017 "Elaboración de Proyectos de Inversión", con la Municipalidad de Iruña
- ✓ Contrato Nº 02/2018 "Elaboración de Proyectos de Inversión", con la Municipalidad de Ñacunday;
- ✓ Contrato Nº 03/2019 "Elaboración de Proyectos de Inversión", con la Municipalidad de Ñacunday;
- ✓ Contrato Nº 03/2018 "Elaboración de Proyectos", con la Municipalidad de Dr. Raúl Peña;
- ✓ Contrato Nº 09/2018 "Elaboración de Proyectos, con la Municipalidad de Iruña;
- ✓ Contrato Nº 02/2018 "Elaboración de Proyectos", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato de Servicios profesionales 2016 "Elaboración de Proyectos", con la Municipalidad de Iruña;
- ✓ Contrato Nº 03/2020 "Elaboración de Proyectos", con la Municipalidad de San Cristóbal,
- ✓ Contrato Nº 01/2020 "Elaboración de Proyectos", con la Municipalidad de Ñacunday.

Del examen de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 90 (noventa) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura del sobre de oferta de precio.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

SANDRA ROCIO MENDEZ JARA
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

1. Constancia de no ser funcionario público.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro 835168

835168

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 796436, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Publica (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Unico del Empleo Publico Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios publicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que baja responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Funcion Publica, dependiente de la Presidencia de la Republica, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 5, 2021 5:21 PM

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL

REF. : CD Nº 02/2020 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388502.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), aclara que el consultor Ing. CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, con C.I. Nº 796.436, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad San Cristóbal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Lic. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PRECIO, EVALUACIÓN COMBINADA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388502.-**

FECHA: **19 DE ENERO DE 2021.**

La Unidad Operativa de Contratación, atento a las atribuciones conferidas por el Decreto 2992/19, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388502,** en el Local Municipal situado sobre Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, siendo las 07:30 horas; procede a desarrollar la Evaluación Económica y Combinada para elevar posteriormente recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES

a) Apertura de Oferta de Precio.

Llevado a cabo el día 19 de enero del 2021, a las 07:30 horas, ocasión en la que se ha procedido a descubrir el sobre de la propuesta económica correspondiente al único oferente concurrente y que ha logrado una puntuación superior al mínimo exigido, para calificar a la etapa de la evaluación económica, cuya cotización se detalla a continuación: a) **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA**, presenta oferta por un monto de **G 60.000.000** (guaraníes sesenta millones).

b) Resultados de Evaluación de Oferta Técnica:

La evaluación de la oferta técnica ha arrojado los siguientes resultados:

PUNTUACIONES		C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
A	FORMACIÓN PROFESIONAL	20 PUNTOS
B	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	70 PUNTOS
TOTALES		90 PUNTOS

TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA
1	Formulario de Oferta de Precios.	Cumple
2	Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Ofertas (cobertura del 5%)	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

Sandra Rocio Mender Jara
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

Que, tras el cotejo de los recaudos esenciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha verificado la pertinencia de la documentación sustancial presentada, habiendo llenado y suscripto correctamente el formulario de oferta y la planilla de precio previsto en la base concursal, así también, habiendo extendido debidamente la garantía de mantenimiento de oferta, se concluye que el oferente **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, contenidos en el sobre Nº 2 y analizado en la presente estación.

2. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

3.1 Corrección aritmética: Conforme revisión de sumatoria de la cotización, no se registró necesidad de aplicar corrección aritmética al oferente concurrente.

3.2 Margen de Preferencia: No fue aplicado en razón de que el oferente no presento el certificado respectivo, además de contar con una sola oferta.

Empresa	C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA
MONTO	G. 60.000.000
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	No presenta

3. ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO

Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Incidencias %
ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS	G. 60.000.000	G. 60.000.000	0 %

El organismo de evaluación ha cotejado que el precio ofertado por el Consultor se encuentra dentro de los parámetros de los costos referenciales estipulados por la Convocante, concluyéndose de tal modo que el precio ofertado es aceptable para esta Convocante.

4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS

a) Formula

Puntaje costo: (costo más bajo) / (costo de la oferta) x 100

b) Asignación de Puntuaciones

Se le asigna 100 puntos al oferente en su calificación económica por no tener competidores.

5. EVALUACIÓN COMBINADA:

a) Formula

Puntaje total: 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0.30 x (Puntaje de Costo).

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

Sandra Rocío Stender Jara
Enc. Unidad Operativa
de Contrataciones

b) Resultados de Evaluación Combinada

Ítem	OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE COMBINADO
1	C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA	0,70x90+0,30x100	93

Según se discurre de los resultados obtenidos, primeramente de la evaluación económica, y posteriormente de la evaluación combinada, se concluye que la firma **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA**, cuenta con todas las condiciones para la contratación, por lo que deviene conveniente adjudicar a la citada empresa consultora.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En adecuación en los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda efectuar la adjudicación del contrato, a la firma **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA,** por un monto total de oferta de **G. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones).

ES DICTAMEN DE LA UOC.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

SANDRA ROCIO MENDEZ JARA
Responsable de UOC